

CONVOCATORIAS Y PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

Convocatoria extraordinaria con convocatorias agotadas

Séptima Convocatoria

Procedimiento para la solicitud de convocatoria extraordinaria

Se concederá a los estudiantes que hayan agotado las seis convocatorias ordinarias en una asignatura y cumplan los siguientes requisitos:

- Les reste para finalizar sus estudios el 30% como máximo de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- No hayan disfrutado previamente de una convocatoria extraordinaria para alguna asignatura de la misma titulación.
- La nota media del expediente académico, tras la grabación de las actas de las asignaturas matriculadas, sea igual o superior a la calificación media de la promoción titulada dos cursos antes en el correspondiente estudio.

Si han agotado el número máximo de convocatorias en una asignatura y no cumplen los requisitos anteriores, podrán solicitar la convocatoria extraordinaria, **siempre que justifiquen documentalmente** alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- Enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- Causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.
- Situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante.
- Otras circunstancias análogas relevantes, de especial consideración.

Lugar de entrega: Registro del Edificio de Estudiantes. Avenida Complutense s/n. 28040 - Madrid.

(Teléfonos: 913942266 - 913941352)

Observaciones:

- Para cada asignatura, será concedida por una sola vez, y únicamente para el curso académico en el que se solicita, pudiendo presentarse el estudiante en la convocatoria de su elección.
- Si no se supera la asignatura en la convocatoria extraordinaria, no podrán continuarse los mismos estudios en esta Universidad.
- Se celebrará ante un Tribunal constituido por tres profesores, uno de los tres será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura a evaluar.